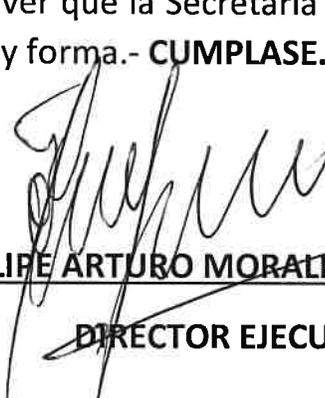


INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta de mayo del año dos mil diecinueve.

Ténganse por presentados los documentos que anteceden por la empresa mercantil denominada PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD (PATS), previo a resolver que la Secretaría General informe si el mismo se encuentra en tiempo y forma.- **CUMPLASE.**



FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO

DIRECTOR EJECUTIVO



ALEJANDRO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

INFORME

El Infrascrito Secretario General del INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) tiene a bien INFORMAR que veintiocho (28) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) se NOTIFICÓ a la empresa PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD (PATS) la subsanación de las omisiones consignadas en la notificación referida, en la cual se le señalan CINCO DIAS para realizarlas.- La empresa indicada presentó ante este Instituto los documentos de subsanación en fecha treinta de mayo de 2019, en consecuencia en tiempo y forma.

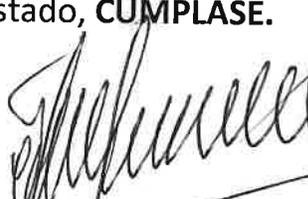


ALEJANDRO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta de mayo del año dos mil diecinueve.

Visto el informe de la Secretaría General de este Instituto, admítanse los documentos que anteceden en concepto de subsanación que fue notificada en fecha veintiocho de mayo de 2019 a la empresa oferente PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD (PATS).- Siendo que el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019, ordena en su artículo 191 que todo contribuyente sea natural o jurídico, está obligado a presentar solvencia municipal en el lugar de su domicilio, así mismo las instituciones, deberán solicitar a los contribuyentes ya sea natural o jurídico, la presentación de la solvencia municipal del municipio donde tributa. En aplicación de la relacionada disposición jurídica y de los documentos de subsanación presentados se desprende que la empresa PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD (PATS) ha cumplido en tiempo y forma; consecuentemente trasládense los autos a la Comisión de Evaluación para la continuación del procedimiento administrativo correspondiente.- Artículos 43, 45, 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **CUMPLASE.**



FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO

DIRECTOR EJECUTIVO



ALEJANDRO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL